

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

180

MADRID NÚMERO 7

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: juicio número 580 de 2014, promovido por don Ricardo Martínez Rodríguez, sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita: “Unipost, Sociedad Anónima”, “Cour Pozuelo, Sociedad Limitada”, “TDM Mensajeros, Sociedad Limitada”, “Correspondencia Urbana, Sociedad Limitada” y “Transportes Distribución y Mensajes, Sociedad Anónima”, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por “Unipost, Sociedad Anónima”, “Cour Pozuelo, Sociedad Limitada”, “TDM Mensajeros, Sociedad Limitada”, “Correspondencia Urbana, Sociedad Limitada” y “Transportes Distribución y Mensajes, Sociedad Anónima”, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en los que debe comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en la calle Princesa, número 3, el día 24 de febrero de 2016, a las once horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4. Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Social), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 21 de mayo de 2014.—La secretaria judicial, María Belén Gómez Rodríguez.

(03/19.163/14)

